

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL 9  
DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Expte. PLN/2024/7

En la localidad de **CABEZÓN DE PISUERGA** siendo las **19:30 HORAS** del día **9 de OCTUBRE de 2024**, y bajo la Presidencia de D. Sergio García Herrero, Alcalde de la Corporación, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, en el salón de actos “Eugenio Garrido” de la Casa de Cultura, los Señores Concejales que se citan a continuación:

**PSOE:**

M<sup>ª</sup> DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN  
ALEJANDRO GARCÍA VELASCO  
ALEJANDRO REGUERO CORDOVILLA  
SANDRA FERNÁNDEZ DE CASTRO

**PP:**

VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA  
JULIO VALVERDE TRAVIESO  
RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ

**GRUPO MIXTO:**

JORGE MARTÍN CARRASCO

Excusan su asistencia la concejala del Grupo Popular Susana Calvo García así como la concejala del Grupo Socialista Beatriz Fernández Lorenzo.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, JUAN MELERO CALZADA, que da fe del acto.

Estando presente el quorum necesario, se declara válidamente constituida la sesión, y se pasa a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE  
FECHA 05.08.2024.**

**INTERVENCIONES:**

El Sr. Víctor Manuel Coloma manifiesta que se va a abstener, ya que no estuvo en dicha sesión

**VOTACIÓN:**

Se aprueba por mayoría, con los votos favorables de los 5 concejales del Grupo PSOE, los concejales del grupo PP Julio Valverde Travieso y Rubén Pérez Rodríguez y



el concejal del Grupo Mixto, y la abstención del concejal del Grupo PP Víctor Manuel Coloma Pesquera.

## **2.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.**

El Secretario procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social.

La Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social, en sesión celebrada el día **4 de octubre de 2024**, dictaminó favorablemente, por mayoría de 6 votos (4 votos favorables del Grupo PSOE, 1 voto favorable del concejal del Grupo PP Víctor Manuel Coloma Pesquera y el voto favorable del concejal del Grupo Mixto), y 1 voto en contra del concejal del Grupo PP Julio Valverde Travieso, la siguiente propuesta para elevar al Pleno:

<< Visto el escrito de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, recibido en el Ayuntamiento en fecha 23/09/2024, por el que se requiere al Ayuntamiento se comunique antes del 15 de octubre el acuerdo de Pleno sobre la determinación de las fiestas locales para el ejercicio 2025.

Por esta Alcaldía se PROPONE:

**PRIMERO.-** Fijar como días festivos en el municipio de Cabezón de Pisuerga, el **2 de mayo y el 14 de agosto de 2025.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo de Pleno correspondiente a la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid.>>

### INTERVENCIONES:

Sr. Víctor Coloma: Rubén y yo vamos a votar a favor, y Julio no sé lo que hará.

Sr. Alcalde: Esto ya se trató en la Comisión, creemos que la propuesta es la más justa, entendemos que tanto para los trabajadores del municipio como para los propios empleados del Ayuntamiento, creemos que lo más justo es la fecha 2 de mayo y el 14 de agosto.

### VOTACIÓN:

Se aprueba por mayoría, con 5 votos favorables de los concejales del Grupo PSOE, 2 votos favorables de los concejales del Grupo PP Víctor Manuel Coloma Pesquera y Rubén Pérez Rodríguez, y 1 voto favorable del concejal del Grupo Mixto, y el voto en contra del concejal del Grupo PP Julio Valverde Travieso.

El Sr. Julio Valverde pide la palabra, conforme al art. 98 del Reglamento Orgánico, que establece que *una vez realizada la votación, los grupos que no hayan intervenido en el debate del asunto o que tras éste hubieren cambiado el sentido de su voto, así como los miembros de la Corporación que hubieran votado en sentido contrario al de su grupo, podrán solicitar del presidente un turno para explicar su*



voto. Entonces solicito este turno que plantea el Reglamento de funcionamiento del Ayuntamiento.

Tras concederle la palabra el Sr. Alcalde, procede a su explicación. Se han producido muchos cambios en nuestra sociedad en las últimas décadas, pero el fenómeno festivo parece que en Cabezón de Pisuerga sigue siendo la trama de la vida social. La trama es lo que une, lo que liga, lo que la festividad local se corresponde con el patrón de Cabezón de Pisuerga, que no hace falta que le recuerde que es San Roque y que su celebración es el 16 de agosto. La tradición, la celebración de San Roque debiera conjugarse con la adaptación a las nuevas realidades sociales y culturales. Pero aquí la nueva realidad no coincide más que con la búsqueda de la diversión. Trasladar la fiesta local al día 14 no encaja con con la celebración del patrón ni con la racionalización de la moral, sino con otros criterios que no contempla el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 37, que dice en su apartado 2: *Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo y 12 de octubre como Fiesta Nacional de España.*

*Respetando las expresadas en el párrafo anterior, el gobierno podrá trasladar a los lunes todas las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior al descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.*

*Las comunidades autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes. Asimismo, podrán hacer uso de la facultad de traslado a lunes prevista en el párrafo anterior.*

Fíjense que dice el Estatuto trasladar al lunes la fiesta que caiga entre semana, y no trasladar entre semana la fiesta que caiga ya entre semana. Y lo que se está haciendo aquí es tomarse una facultad que el Estatuto de los Trabajadores no faculta ni al gobierno de la nación ni a las comunidades autónomas. Si acudimos al artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 18 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos vemos que ratifica lo que estoy tratando de exponer, dice este artículo 46: *Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente - a propuesta del pleno del Ayuntamiento correspondiente - y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.*

A ver si alguno de Ustedes puede defender que el 14 de agosto representa una tradición propia de Cabezón de Pisuerga. ¿Alguna vez en Pamplona han cambiado la fiesta de San Fermín porque cayera es sábado? Y no creo que el Ayuntamiento de Pamplona tenga menos consideración a los trabajadores pamploneses que el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga. Cuando en el año 2018 el festivo de la patrona de Valladolid cayó el 8 de septiembre, el sábado 8 de septiembre, Don Óscar Puente no cambió la fiesta por un día de semana porque aquí somos de otra manera de ser. Habrán leído estos días lo que ha ocurrido en Tudela de Duero, también han trasladado la fiesta de San Roque. Esta modificación fue aprobada por mayoría, y quienes votaron en contra fueron los concejales del PSOE. Dijo el concejal del PSOE, según el periódico: si es sólo por un año porque coincide en sábado, no me parece correcto, pero no me parece muy mal. No le parece correcto, pero no le parece muy muy mal. El pueblo tiene ciertos patrones, que son las

fiestas, y no tocaría. Entiendo, que celebrar forma parte de nuestra cultura mediterránea, y que la importancia de celebrar las fiestas se respira en cada rincón de nuestro entorno, en cada casa, incluso en el interior de nosotros mismos. Pues entonces celebremos San Roque. No sé si conocen al grupo León Benavente, de música indie, que tiene una canción llamada Gloria que dice entre otras cosas: *Salía en busca de gente que me explicara qué pasa en España, por qué nos corroe la envidia, a santo de qué tanta fiesta*. Y estas son las razones de mi voto negativo, en discordancia con lo aprobado. Gracias.

Sr. Alcalde: Señalar que aquí en Cabezón, tradicionalmente, creo que tanto cuando gobernaron Ustedes como los anteriores o anteriores, cuando ha coincidido así, se ha trasladado siempre al día 14. Entonces eso que dice, no es quitar la tradición del día de San Roque, sino que tradicionalmente en Cabezón se ha hecho ésto. Fíjese que ha estado disconforme con el resto de los concejales que ahora formamos parte de la corporación municipal. Entonces, tendrá su criterio, lo defiende, lo aporta, pues perfecto. Pero vamos, creemos que es más correcto tanto para los trabajadores del municipio como para los empleados municipales el trasladar la fiesta ese día. Incluso si les consultamos creo que estarían más de acuerdo con lo que estamos opinando aquí ahora o por lo que estamos votando que con su opinión.

Sr. Julio Valverde: en cuanto a los trabajadores municipales se les elimina la posibilidad de tener un día de libre disposición al año, cuando ellos determinen, en caso de que la fiesta fuera en sábado. Al ser un jueves no tendrían esa posibilidad.

### **3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.**

#### PROPUESTA DE ALCALDÍA QUE SE ELEVA AL PLENO

Visto el Certificado de Secretaría de que no se han presentado alegaciones a la Cuenta General de 2023 en el plazo de exposición pública de 15 días, resulta innecesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas, siendo suficiente certificación librada por la secretaría general acreditativa de que no se ha presentado ninguna reclamación.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

#### **DISPONGO**

Someter al Pleno la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 29/05/2024, y demás antecedentes que obran en el expediente, para aprobación si procede, de la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.



Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29/05/2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023, siendo éste favorable a su aprobación.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 05/06/2024 la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, NO se presentaron alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la Aprobación del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, que comprende todos los estados financieros y documentos que figuran en el expediente, ya que ésta se ha rendido conforme a lo establecido en el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.»

### INTERVENCIONES:

Sr. Julio Valverde: El informe de intervención dice: existe un inventario municipal jurídico sin actualizar durante muchos años, dificulta realizar una valoración fiable y exacta de bienes y que permita establecer horizontes de amortización y deterioros que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial. Nos abstuvimos en la Comisión de Cuentas a la espera de que se actualizase el inventario, algo que no se ha llevado a cabo. Como no ha variado la situación, entendemos que la cuenta general no refleja la imagen fiel del patrimonio, ni la cuenta del resultado económico y patrimonial, ni el estado de cambios en el patrimonio neto, y por esta razón vamos a votar en contra. En la comisión se mencionó que se iba a proceder a la contratación de una actualización del inventario del Ayuntamiento. No tenemos conocimiento de que se haya iniciado el expediente, y si se ha iniciado, ¿cuántos concejales de los que estamos aquí saben lo que contiene? Quien lo conozca que



nos lo cuente ahora, por favor, si es que se ha iniciado el expediente para este contrato.

Sr. Alcalde: Creo que se os comunicó en la Comisión que justamente días previos a aquella comisión nos hemos puesto en contacto con la Diputación Provincial y éramos uno de los pueblos que entrábamos en una partida que había hecho la Diputación para hacer inventarios en los municipios. Nosotros lo que se nos requirió era que firmáramos el decreto de que nos incorporamos a ese a ese plan y que teníamos que aportar el compromiso.

Sr. Secretario: Creo que fue posterior.

Sr. Alcalde: Bueno, pues miento, fue posterior, lo que dijimos fue que íbamos a hacerlo y posteriormente se ha firmado con la Diputación, llámalo convenio, en el cual nosotros nos ratificamos a tener nuestra parte de aportación en un porcentaje de lo que ahora mismo estiman que pueda costar hacer el inventario de bienes, y estamos incorporados a ese a ese plan de municipios que van a hacer el inventario con una subvención de la Diputación Provincial.

Sr. Secretario: Nos lo ha comunicado la Diputación y han entrado con nosotros Olmedo, Boecillo, Medina de Rioseco, Santovenia, Peñafiel, Cigales y Simancas. Entonces, a todos estos municipios vamos a hacer un contrato común - lo hace la Diputación - y estamos esperando a que la Diputación nos diga que lo ha adjudicado y que vengán a hacerlo. Evidentemente la Diputación se hace cargo del 70% del contrato. Considerábamos que era mejor esperar a ésto.

#### VOTACIÓN:

Se aprueba por mayoría, con los votos a favor de los 5 concejales del Grupo PSOE, 3 votos en contra de los concejales del Grupo PP, y 1 abstención del concejal del Grupo Mixto.

#### **4.- INFORME DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DEL MOVIMIENTO Y LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA.**

No hay ninguna intervención.

Se tiene por efectuada esta información.

#### **5- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA Y CONCEJAL DELEGADA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones que se han puesto a disposición de los concejales, que van desde la Nª459 de fecha 30/07/2024 hasta la Nª595 de fecha 03/10/2024.

No hay ninguna intervención.



## **6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA Y CONCEJAL DELEGADA CON INFORME DE REPARO, DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

No hay ninguna intervención.

## **7.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

### **MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL.**

Los pliegos del servicio de recogida de basura orgánica e inorgánica están prácticamente redactados, así como el pliego de la adquisición de los nuevos contenedores y los camiones para la mancomunidad que son parte de la subvención.

Hemos mantenido en los últimos meses, después de principios de septiembre, varias reuniones en las que ya tienen, por decirlo así, una estimación de precios, tanto de lo que sería el servicio como de lo que sería la recogida y ya esto ya va avanzando bastante bien, va a ser positivo para la implementación de la nueva recogida en los municipios.

### **PROBLEMAS VERTIDO AYUNTAMIENTO DE CIGALES.**

Estamos teniendo problemas por un desbordamiento del Arroyo Parraez, en el término municipal de Cigales, que está afectando a parcelas particulares de nuestro municipio, y nos hemos reunido en el lugar afectado con Guardas del Canal, de Confederación Hidrográfica, con personal del mantenimiento y conservación de carreteras, y también hemos hablado con el Ayuntamiento de Cigales. La situación viene de hace dos meses aproximadamente, que el arroyo se ha desbordado. Se juntan dos problemas, la depuradora de Cigales no está depurando, por un robo que sufrieron hace unos meses, y el agua se está vertiendo directamente al arroyo sin depurar, y Confederación nos está poniendo una sanción en el canon de vertido

### **CONSEJO ESCOLAR.**

Se ha presentado la programación general anual (PGA) aprobación del PGA, que este año tiene novedades como separar a los alumnos de 1er y 2º ciclo de la ESO en la zona de entrada del colegio, que era un espacio que no se utilizaba en el recreo. Dejando más espacio en el patio principal para el resto de alumnos de primaria.

Continuidad de la jornada continua. Todos los años hay que votar la continuidad de la jornada continua, o pasar a jornada de mañana y tarde.

### **TRANSPORTE METROPOLITANO**

A la espera del nuevo mapa de transporte y las nuevas licitaciones, se ha conseguido que La Regional implemente un bus de refuerzo a las 7:00 de la mañana, que es el viaje de salida de Cabezón hacia Valladolid, y un refuerzo que antes sólo se daba esporádicamente, a las 14:15 horas viniendo desde Valladolid en sentido Cabezón, que según los datos de La Regional son los que más ocupación tienen.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



Sr. Julio Valverde: En el último pleno, en los expedientes aprobados de adhesión del Ayuntamiento de Cabezón a la red de ciudades amigas de la infancia, y adhesión a la red de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores, en ambos se mencionaba la creación de un equipo de trabajo o motor, y les pregunté si ya se sabía quién iba a formar parte del mismo, si podía haber algún concejal de la oposición, y no me contestaron nada concreto, sino que ya lo estudiarían. No sé si ya lo han visto y han decidido algo al respecto.

Sr. Alcalde: No se ha formado ese comité, pero sí que van a formar parte los grupos de la oposición. Podemos avanzar que hemos coordinado una reunión con una técnico de UNICEF.

Sr. Julio Valverde: Plantea que se convoque a la presidenta, que firmó ese convenio. Si el convenio lo firmó el Alcalde por parte del Ayuntamiento y asistirá el Alcalde, por la otra parte debería ser igual.

Sr. Alcalde: Asistirá una técnico.

Seguidamente, el presidente levanta la Sesión siendo las 20:00 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Sergio García Herrero

Juan Melero Calzada

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

